



MENDOZA, 6 de diciembre de 2021.-

VISTO:

El **EXP_E-CUY:0003245/2021**, la Ordenanza N° 23/2013-CS y la Resolución N° 569/2021-CS, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la resolución citada en el visto el Consejo Superior otorgó dedicación exclusiva efectiva a la docente María Ximena ERICE (DNI N° 20.111.473 – Legajo N° 24.015), en el marco de la Ordenanza N° 37/1986-CS.

Que, en virtud del Artículo 3 de la citada norma, corresponde establecer la fecha de inicio de la efectiva prestación de servicios por parte la agente citada designada, conforme a lo establecido en el inciso c) del Artículo 7 de la Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos.

Que el Artículo 1 punto B de la Ordenanza N° 23/2013-CS reglamenta que el/la docente universitario/a que hubiera obtenido un cargo efectivo y que al momento de su designación se encontrare en ejercicio de un cargo de autoridad de gestión, quedará eximido/a del requisito de asumir sus funciones dentro de los TREINTA (30) días corridos posteriores a su notificación. Además, en virtud de ello, quedará habilitado/a para solicitar la respectiva licencia sin goce de haberes por incompatibilidad en el cargo designado.

Que, por lo expuesto y en consideración que la Dra. María Ximena ERICE revista en el cargo de Vicedecana, la Dirección de Recursos Humanos informa que corresponde emitir el acto administrativo que fije la efectiva prestación de servicios desde el UNO (1) de diciembre de 2021, a partir del cual la docente deberá solicitar licencia para desempeñar el cargo de mayor jerarquía desde el UNO (1) de diciembre de 2021 hasta el QUINCE (15) de agosto de 2022.

POR ELLO,

**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- ESTABLECER el UNO (1) de diciembre de 2021 como fecha de inicio de la efectiva prestación de servicios, por parte de **María Ximena ERICE (DNI N° 20.111.473 – Legajo N° 24.015)** en el cargo **Profesor Titular con dedicación exclusiva de carácter efectivo**, cuya cambio de dedicación fue resuelta por la Resolución N° 569/2021-CS.

ARTÍCULO 2.- La presente resolución, que se emite en formato digital en el contexto de emergencia provocado por la pandemia del Coronavirus, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por las autoridades en soporte papel.

ARTÍCULO 3.- Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.



Lic. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Adm. Económico Financiero
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo